

AÑO.....2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

x11-0354-2004

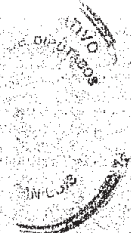
Ley Nº. 5452

ASUNTO: "Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO".

FECHA DE SANCION: 10 de marzo de 2004.

Consta de (25) fojas útiles.

25 -
NEL RV TB TL (23-3-05)



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 028 Folio 018 Año 2004
 H.C.S. N° Folio Año

Fecha de presentación 02.03.04 (hora 14)
 Fecha de presentación

INICIADO POR: Comisión de Diputados y Senadores: Educación, Ciencia y Técnica

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley No 5382/02 (Revisión de leyes) se analiza y deroga la Ley No 4497 'Tángase por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIO CECO'
Despacho Conjunto No 24/2004 - Unanimidad - Cámara de Origen Dip

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:
 Comisión de:
 Fecha de despacho:
 Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
 Comisión de:
 Fecha de despacho:
 Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

ACTIVO
NÚMERO

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de San Luis



COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
AÑO 2004

San Luis, 02 de Marzo de 2004

ENTRADA DESPACHO

2/3/04 Hora 14:45 D

A LA COMISIÓN BICAMERAL

Dip. Teresa Lobos Sarmiento

S..... / D

Me dirijo a usted a los efectos de elevarle los despachos de las leyes a ratificar desde la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica. Los mismos se detallan a continuación:

- Ley 4497 Fija nombre completo y correcto de la ciudad capital "San Luis de Loyola Nueva Medina de Rio Seco"
- Ley 4950 Preservación del "Patrimonio Cultural"
- Ley 5259 Programa provincial de "Becas Arte siglo XXI". Modifica Art. de la Ley 5084.
- Ley 5280 Inversiones en la Industria del Cine en todo el territorio de la Provincia de San Luis, promover el desarrollo.

Atentamente

[Handwritten signature]

ANA ALICIA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
Dpto. DUPUY
Plta. Comisión de Educación

COORDINACION DE COMISIONES
SAN LUIS 020304 (14/35)



DESPACHO CONJUNTO N° 24...POR UNANIMIDAD

ENTRADA DESPACHO

HONORABLE LEGISLATURA

Día... Hora...

Vuestras comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 4497 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Victor Menéndez y Diputada D'Andrea Maria Elena, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY :

Art.1º.- TÉNGASE por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIO SECO", nominativo original de su fundación, como aparece en los más antiguos documentos y a mérito de razones culturales e históricas configurantes de nuestro ser provincial.-

Art.2º.- No obstante la restitución del nombre completo a la Ciudad, fúctese a los Organismos Estatales a seguir usando la actual expresión reducida en los documentos oficiales, y en todos aquellos casos en que por razones de practicidad así lo aconsejen.-

Art.3º.- Derogar Ley N°4497.

Art. 4º.- De Forma.-

Sala de comisión de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 24 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Miembros Presentes

Comisión De Educación ,Ciencia Y Técnica De La Cámara De Senadores Y De La Cámara De Diputados:

Senadores: Menéndez Victor.

Diputados: Ciccarone De Olivera Aguirre, Maria Gabriela, D'andrea Maria Elena,, Gómez Ana Alicia, Endeiza Facundo, García Juan Carlos, Palacio Luis, Olagaray Jorge, Sirabo Patricia, Cano Mamel Salvador

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

~~VICTOR MENENDEZ
Senador Provincial
CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis~~

Cam
Mo. Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre
Dip. Prov. Dpto. Pringlos
Presidente
Comisión Legislación Gral.

ana
ANA ALICIA GÓMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
Dpto. DURUY
Pla. Comisión de Educación

des
JORGE DANIEL OLAGARAY
Diputado Provincial
San Luis

Juan Carlos
JUAN CARLOS GARCÍA
Diputado Provincial

H. Cámara de Diputados (S.L.)

Luis Oscar
LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
San Luis

ARCHIVO

Bibl. N°: 70.64 AS.

PUB: 31-1-84



4497

[Handwritten signature]
L E Y N°

SAN LUIS,

VISTO:

Lo estatuto en el expediente N° 22.212-83 del Registro de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Administración Pública Centralizada de la Provincia de San Luis y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

- Art. 1°.- TENGASE por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO", nominativo original de su fundación, como aparece en los más antiguos documentos y a mérito de razones culturales e históricas configurantes de nuestro ser provincial.-
- Art. 2°.- No obstante la restitución del nombre completo a la Ciudad, fácultase a los Organismos Estatales a seguir usando la actual expresión reducida en los documentos oficiales, y en todos aquellos casos en que por razones de practicidad así lo aconsejen.-
- Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

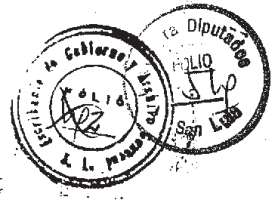
L. de S.

[Handwritten signatures]



Imp. Oficial - S. Luis

Executivo de la Provincia
San Luis



FUNDAMENTOS

Que en las presentes circunstancias se propicia el dictado del acto administrativo que permita restituir para esta ciudad Capital el verdadero nombre con que su fundador la designó al edificarla en el año 1594.-

Que según la opinión coincidente de autorizados estudiosos de nuestro pasado histórico, la denominación que Don Luis Jofre de Loaiza y Meneses, asignó originariamente a nuestra ciudad capital, fue "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO".

SAN LUIS, en honor de San Luis IX Rey de Francia, patrono de la naciente ciudad;

DE LOYOLA, en homenaje a Don Martín García Oñez de Loyola, Gobernador y Capitán General de Chile;

NUEVA MEDINA DE RIOSECO, en recuerdo de Medina de Rioseco, de la Provincia de Valladolid, España, pueblo natal de Don Juan Jofré, padre de Don Luis.-

Que razones de identidad cultural e histórica aconsejan "devolver a San Luis, el nombre primero, aquel que aparece en los más antiguos documentos" según lo expresado en el informe del Presidente de la Junta de Historia de San Luis, agregando que ello significa "retornar a las fuentes o al origen de nuestra provincianidad y que sería tanto como reafirmar y consolidar el origen hispánico y por ello católico que define para siempre nuestro ser en la Historia".-

Que rescatar los elementos del nominativo primigenio, que han sido excluidos del uso oficial, es una forma de contribuir a la reafirmación de los valores de la hispanidad ínsitos en nuestro ser provincial y compendia el sentir del fundador, respetuoso del mandato de sus antepasados y de su raíz hispánica.-

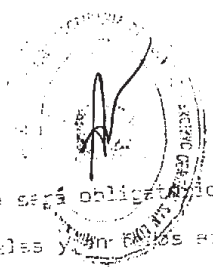
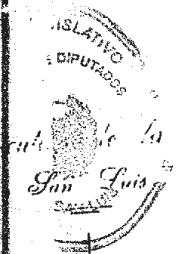
Que, asimismo, el nombre original de la ciudad expresa sin mutilaciones la íntegra significación y el simbolismo de la puntaridad, con sus glorias y sacrificios del pasado, su realidad presente y sus aspiraciones de porvenir.-

El uso del nombre completo de nuestra ciudad capital restituído

Imp. Oficial - S. Luis.

[Handwritten signatures]

/////



- 2 -

//// por esta ley, no será obligatorio para los organismos estatales en los documentos oficiales, en los aquellos casos en que por razones de practicidad así lo aconsejen, por cuanto la costumbre no puede ser alterada, sino tan sólo la promueva una ley el cambio.-

Que el Poder Ejecutivo Provincial puede dictar la presente Ley sin requerir autorización previa al Ministerio del Interior, en uso de la facultad conferida por el Art. 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización y al régimen establecido para el ejercicio de esa competencia por el Decreto Nacional Nº 277/80.-

L. de S.

[Handwritten signatures]

CERTIFICADO que la presente fotocopia, que consta de 3 fojas, es copia fiel del original que se me ha presentado a la vista, doy fe.
San Luis, 7 de *[Handwritten]* de 1983.-



[Handwritten signature]
Mica L. Ferrera de Fages
ESCRIBANA AUX. DE GOBIERNO
Prov. de San Luis

Notas.

En la tarde de San Luis, siendo las 9.00 hrs del día 24 de febrero del año 2004, se reunió la Comisión de Educación, para tratar los siguientes temas: Formas de de e. conocer la actividad de Audiencia de la Sala de lo Penal (Resolución General de ANEP) y de Codexal, quedando las mismas establecidas para el día 2 de marzo del corriente año de 2004 y de 9.30 hrs a 10 hrs ses periódicamente. Según de la resolución de los desechos de los Arguinos Luis (05255) de "Educación Pública de Gestión. Resolución Ley N° 4497 de fijar el nombre completo y concepto de la Ciudad Capital de la provincia "San Luis de la Nueva Medicina y Río Seco" Ley N° 4950 preservación del "Patrimonio Cultural" y el pueblo de por venimundo - Ley Ley N° 5250 "Impulso a inversiones en la Industria de Cine" a prueba por mayoría con diez denue. de los diputados Jorge "El Uruguay" Pacheco - Surobo, ley N° 5252 "Proyecto de Bases Antic Suicidas" modificadas por mayoría con doce denue. de la diputada Surobo Surobo siendo las 10:30 hrs finaliza la reunión formada de los presentes

MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SECRETARÍA DE ESTADO
 # Diputado

ESLATIVO
 DIPUTADOS

JUAN CARLOS BARRIO
 Diputado
 Dip. BARRIO

Jorge Daniel Clagroy
 Diputado
 Dip. Clagroy





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

**SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 5ª REUNIÓN – 3 DE MARZO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota de la señora Ministro Secretario de Estado del Capital CPN Mónica Sandra Pérez, mediante la cual informa respecto a las operaciones de administración, evolución y rescate del Título Convertible San Luis. (MdE 158 F. 024/04). Expediente Interno N° 048 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMÍA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 17-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5314 ("Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia"). Despacho Conjunto N° 2/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctora Estela Beatriz Irueta y por la Cámara de Senadores señora María Antonia Salino. Expediente N° 015 Folio 014 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 2 - Nota N° 15-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5054 ("Ley de Amparo"). Despacho Conjunto N° 3/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores señor Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 016 Folio 014 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 3 - Nota N° 16-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5209 ("Reglamenta la asignación de Aportes del Tesoro Nacional -ATN- Subsidios y toda ayuda Extraordinaria a los Municipios"). Despacho Conjunto N° 4/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores señor Jorge Omar Morán. Expediente N° 017 Folio 014 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 263 - DdP-04 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Aníbal Sopena mediante la cual adjunta Resolución N° 018 DdP- 04 referida a: Instar a la Municipalidad de Juana Koslay, en la figura de la señora Intendente Nora Esther Videla, adoptar una inmediata solución a la peligrosidad que irroga el mal estado del terreno baldío de propiedad de la señora Nydia Daract de Reina. (MdE 151 F. 023/04). Expediente Interno N° 045 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota de señor Comisario de Cámara Don Carlos Alberto Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Extraordinaria del día 25 de febrero de 2004. (MdE 156 F. 024/04). Expediente Interno N° 047 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, Doctor Domingo Flores (h) mediante la cual adjunta síntesis de propuestas del colegio para introducir al Código de Procedimiento Criminal. (MdE 159 F. 024/04). Expediente Interno N° 049 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 4 - Nota de la Doctora Mariel Elizabeth Linardi Juez de Cámara Civil N° 1, mediante la cual adjunta sugerencias de reforma de Artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial.. (MdE 162 F. 025/04). Expediente Interno N° 050 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO



III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor César Libaak Integrante de la Comisión Organizadora del 2º Encuentro Nacional de Motos, solicita se declare de Interés Provincial el 2º Encuentro Nacional de Motos en Villa Mercedes 2004, a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2004. (MdE 150 F. 023/04). Expediente Interno N° 044 Folio 043 Año 2004.

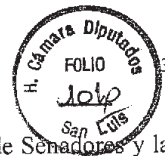
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Nota de empleados Planta Permanente del Hospital Escuela de Salud Mental mediante la cual ponen en conocimiento diferentes situaciones que afectan el normal desenvolvimiento de sus actividades cotidianas. (MdE 154 F. 024/04). Expediente Interno N° 046 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

IV - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 5294 ("Ratifica la Segunda Addenda al compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal según Ley Nacional N° 25400 firmada por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional"). Expediente N° 018 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 5346 ("Establece la regularización dominial de los barrios construidos o financiados por el Gobierno de la Provincia y la inscripción de los Reglamentos de Copropiedad"). Expediente N° 019 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 15 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ha analizado la Ley N° 3341, 3710, Artículo 88 de la Ley N° 3779, Artículo 23 de la Ley N° 3414, Artículos 82, 83 y 84 de la ley N° 5154, Ley N° 3278, Artículos del 439 al 561 de la Ley N° 310, Leyes N° 3852, 4259, 3620 y 4924 del "Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis". Expediente N° 020 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 16 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5023 ("Transferencia de Dominio de Viviendas Económicas"). Expediente N° 021 Folio 016 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garces y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 17 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 5 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4788 ("Protección, Conservación, Programación y Repoblación de las distintas especies denominadas Hierbas Medicinales y/o Aromáticas"). Expediente N° 023 Folio 016 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 19 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4003 ("Adhesión a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus decretos reglamentarios relativa a instalación de equipos generadores de Rayos X"). Expediente N° 024 Folio 017 Año 2004. Miembro informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 20 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 7 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5037 ("Declara de Interés Provincial el estudio prevención y tratamiento e investigación relacionada con la enfermedad cética"). Expediente N° 025 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 21 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 8 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4839 ("Prohíbe la contaminación del ambiente con gases de combustión del Tabaco"). Expediente N° 026 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

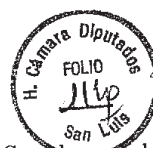
DESPACHO CONJUNTO N° 22 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 9 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4989 ("Del Tribunal de Cuentas de la Provincia"). Expediente N° 027 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 23 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 10 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4497 ("Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIO SECO"). Expediente N° 028 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 24 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 11 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4950 ("Preservación y conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis"). Expediente N° 029 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 25 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 12 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5259 ("Modifica la Ley N° 5084 'Becas Arte Siglo XXI'"). Expediente N° 030 Folio 019 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 26 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA
- 13 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5280 ("Fomento de las inversiones en la industria del cine"). Expediente N° 031 Folio 019 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 27 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

V - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 02/03/04

“LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA”
 -En la Ciudad de San Luis, a tres días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, siendo las diez horas con veintidós minutos, y ocupando sus Bancas en el Recinto los Señores Diputados, dice:

-I-

-APERTURA DE SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL-

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados: con la presencia de 34 Señores Diputados en el Recinto, y existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, representante del Departamento Pringles, a izar el Pabellón Nacional.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente-

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados: se pone a vuestra consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados para esta Sesión, del día 03 de Marzo de 2004. Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados: el Bloque del Movimiento Nacional y Popular solicita a esta Cámara el tratamiento sobre tablas, de acuerdo al Sumario de hoy...

Sr. Címoli: Perdón, Señor Presidente, pero no están los Sumarios.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado: en la Comisión ayer de Bloque tenían el Sumario, ahora, explíqueme qué ha pasado. Vamos a esperar dos minutos para que alcancen a distribuir los Sumarios.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Continuamos. Tiene la palabra el Diputado Mirábile, Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente. Decía que el Bloque había pedido el tratamiento sobre tablas de los Despachos que vienen con Media Sanción del Senado. Romano II, Apartado A), Punto 1 y Punto 3).

También solicitamos sobre tablas los Despachos de Comisión, Romano IV, Puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 13); con respecto al Punto 12), de la Ley Nº 5259, Becas Arte Siglo XXI, pedimos que vuelva a Comisión para unificar las Leyes Nº 5259 con la Nº 5084, para que la Comisión se expida y realice un Despacho de las dos Leyes en conjunto. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Zaballos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zaballos.

Sr. Zaballos: Señor Presidente: es para darle el respaldo al tratamiento sobre tablas de los puntos detallados anteriormente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a dar la oportunidad para que dé las razones de urgencia de la solicitud del tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados: como el tiempo que la Ley Nº 5382 nos prevée para la Revisión Total de las Leyes, y tenemos un plazo ya muy corto, es ese el motivo que estamos solicitando sobre tablas, todos los Despachos de Comisión. También pido que el mismo argumento valga para todos los Despachos que se van a tratar hoy, en este Recinto. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Hay una petición del Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, que los argumentos o razones de urgencia sean los mismos para todos los casos, y si lo estiman así pertinente los Presidentes de los otros Bloques, haríamos una sola votación, aprobando el tratamiento sobre tablas de todos los casos que han sido solicitados.

-Hay asentimiento de los Señores Diputados-

Sr. Presidente (Sergnese): Atento el asentimiento, los que estén por la afirmativa, sirvase levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad el tratamiento sobre tablas de todos los casos solicitados.

Voy a poner a consideración también la petición de que vuelva a Comisión el Despacho Conjunto Nº 26, que está en el Punto 12). Los que estén por la afirmativa, sirvase levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad. Vuelve a Comisión el Despacho Conjunto Nº 26, dictado por Mayoría.

Ahora se abre el debate de los temas que se han solicitado el tratamiento sobre tablas.

En primer lugar, el Romano II, apartado A), Inciso 1), se ha analizado la Ley Nº 5314, en el Marco de la Ley Nº 5382, Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, tiene Despacho Conjunto Nº 02/2004, dictado por unanimidad, viene con Media Sanción de la Cámara de Senadores. Miembro Informante la Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, del Departamento Fringles.

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, Compañeros, ante tan importante ratificación sobre una adhesión Provincial a las declaraciones, derechos y garantías, contenidas en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, quisiera resaltar de por qué una nueva e importante Ley para la infancia.

Después de la Primera Carta de los Derechos de los Niños, documentos de diferentes organismos internacionales se ocuparon del tema, de

Hemos estado también de acuerdo con estas modificaciones de forma, podríamos decir y estamos de acuerdo en que sea ratificado... en realidad, Señor Presidente, lo que si, queremos dejar en claro es que esta Ley lo que hace es reglamentar de alguna manera lo establecido en el Capítulo 25º, de la Constitución Provincial que anhelamos que algún día sea verdaderamente modificado, fundamentalmente en el Capítulo..., donde en el Artículo 2429 donde dice, como van a ser elegidos los Miembros del Tribunal de Cuentas, es decir, nosotros consideramos que quien administra públicamente el estado, si tiene tranquilidad en la transparencia del manejo de los fondos públicos, en el manejo de las cuentas que este Tribunal de Cuenta va a controlar. Indudablemente que la mayoría debería pertenecer a la oposición y no que tres de los Miembros sean propuestos por el Poder Ejecutivo, y que de los otros dos, uno también le pertenezca a la mayoría, es decir esta relación de cuatro a uno..., quien administra el Estado se está controlando así mismo, falencia que no puede ser suplida modificando la Ley, porque esto está en la Constitución, pero si dejamos establecido que nuestra posición es que quien controla al que administra no puede ser el mismo que lo administra. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. si, ningún otro diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley en general y en particular, con las modificaciones que se han hecho acá y con las correcciones de los errores de tipeo,.....

gpm

Graciela Patricia Miranda
03-03-04 - 12:12 Hs.

/// Relación al Despacho conjunto Nº 23, dictado por unanimidad de la Comisión de Finanzas y Obras Públicas y Economía de ambas Cámaras, habiendo analizado la Ley 4.989 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Expediente Nº 027 folio 018 año 2.004.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Así se hace

Aprobado por unanimidad. En consecuencia y con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Ponemos ahora, a consideración de los Señores Diputados:

El punto 10, que tiene Despacho conjunto Nº 24 , dictado por unanimidad, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras en el marco de la Ley 5.382 y con referencia al análisis de

ISLATIVO
DIPUTADOS



La Ley 4.497: téngase por nombre completo y correcto de la Ciudad Capital de esta Provincia, el de "San Luis de Loyola Nueva Medina del Río Seco".

Tiene la palabra el Miembro Informante María Elena D'andrea.

Sr. D'andrea: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, la presente ley tiene gran importancia ya que en la misma se plasma y se conserva nuestro pasado histórico, aquel pasado que nos dió la identidad puntana y que debe perdurar siempre. Recordemos así, que la denominación original de la Ciudad fue "San Luis de Loyola Nueva Medina del Río Seco", es la denominación que Don Luis Jofré de Loayza y Meneces le asignó a nuestra Ciudad, Capital. En honor a San Luis Rey de Francia, Patrono de la Ciudad, de Loyola en homenaje a Don Martín García Oñez de Loyola, Gobernador y Capitán de Chile quién encargó a Luis Jofré fundar la Ciudad; "Nueva Medina del Río Seco" en recuerdo de Medina del Río Seco de la Provincia de Valladolid, España pueblo natal de Don Juan Jofré padre de Don Luis. Razones de identidad cultural e histórica aconsejan mantener el nombre primero, aquel que aparece en los más antiguos documentos, según lo expresado en el informe del Presidente de la Junta de Historia de San Luis; agregando que ello significa retornar a las fuentes o al origen de nuestra provincianidad y que sería tanto, como reafirmar, consolidar el origen hispánico y por ello Católico, que define para siempre nuestro ser en la historia. Asimismo el nombre original de la Ciudad, expresa sin mutilaciones la integra significación y el simbolismo de la puntanidad con sus glorias y sacrificios del pasado, su realidad presente y sus aspiraciones de por venir.

Si tratamos, de recordar un poquito de nuestra historia, decimos que: producida la Revolución de Mayo 1810, el Cabildo de San Luis adhirió a la 1ª Junta de Gobierno Porteña, tres años más tarde en 1.813 por Decreto del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Mendoza, San Juan y San Luis pasaron a conformar la Provincia de Cuyo, con Capital en Mendoza; el 12 de marzo de 1.820 San Luis se proclamó independiente de Cuyo; en 1.855 el Gobernador Justo Daract juró la 1ª Constitución Provincial, instalándose un año más tarde la primera Sala Legislativa constitucional. Definitivamente dejamos sentado con la ratificación de esta ley, cuyo contenido nos dice: que el día 25 de agosto de 1.594 se funda la Ciudad de San Luis, bajo el nombre de "San Luis de Loyola Nueva Medina de Río Seco. Y antes de pedir la ratificación, que mis compañeros acompañen la ratificación de esta ley.



quiero hace una corrección, Señor Presidente, ya que en el Despacho figura en el Art. 1º, debería decir así: " Téngase por nombre completo y correcto de la Ciudad Capital de esta provincia el de San Luis de Loyola Nueva Medina de Río Seco"; Río Seco es el vocablo que debe estar unido. Bueno, por todo esto les pido a los señores compañeros aquí presente que acompañen a la ratificación de esta ley en general y en particular. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Haddad, bloque U.C.R. Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, simplemente para acompañar tal como sucediera con el Escudo y la Bandera, la ratificación de esta ley , y manifestando que de acuerdo a lo que había sido..., había quedado planteado ayer al finalizar la Reunión de Labor Parlamentaria he verificado el tema del nombre, se lo planteara el Miembro Informante antes de..., y efectivamente comprobamos que era Río Seco una sola palabra, que corresponde a una Localidad, como dice los fundamentos de la original ley de Valladolid, España. Y, consideramos por otra parte que está bien aquel tema de que el nombre completo sea este y que, como hacemos comunmente, se use abreviado el nombre de San Luis. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate.

Y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, que tiene Despacho conjunto Nº 24 dictado por unanimidad, en el marco de la Ley 5.362 y con referencia a la Ley 4.497. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Así se hace

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión; con la aclaración que se hizo de que la palabra "Río Seco" es una sola palabra.

Pasamos ahora al punto 11: Proyecto de Ley que tiene Despacho conjunto Nº 25, dictado por unanimidad, en el marco de la Ley 5.362 y con referencia al análisis de la Ley 4.950, Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis, Expte, Nº 029 folio 018 año 2.004.

Tiene la palabra el Miembro Informante la Diputada Ana Alicia Gomez.

Sra. Gomez: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, la ley en tratamiento tiene por finalidad custodiar,

EXPT 018/2009

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO", nominativo original de su fundación, como aparece en los más antiguos documentos y a mérito de razones culturales e históricas configurantes de nuestro ser provincial.-

ARTÍCULO 2º.- No obstante la restitución del nombre completo a la Ciudad, facúltese a los Organismos Estatales a seguir usando la actual expresión reducida en los documentos oficiales, y en todos aquellos casos en que por razones de practicidad así lo aconsejen.-

ARTÍCULO 3º.- Derogar la Ley N° 4497.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a tres días de marzo de dos mil cuatro.-

RS

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

*Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convigencia"



SAN LUIS, 3 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 028 Folio 018 Año 2004 - Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4497 "Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (12) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 050 -DL-04

mvm



Cámara de Diputados



Recibí de Despacho Nota N. 50 9L-04 Adjunto Proyecto de ley San Medio Cobertura Expte 028 F. 618. Causa 2004 M. A. en el marco de la Ley N. 5382 (Disposiciones Vigentes en la Prov de San Luis) de Aclaración y derogación de la Ley N. 4997 (temporal por nombre completo y comento de la Ciudad Capital de este Provincia el de "San Luis de Boyales Nueva Medios de Proceso). Costo de 12 folio

H. Cámara de Diputados	
Autorizó: <u>Juan Luis</u>	Entregado por:
Ofic. Receptor: <u>Juan Luis</u>	Fecha: <u>03/08/04</u> Hora: <u>14:20</u>
Firma: <u>[Signature]</u>	Aclaración: <u>Ausencia Valles</u>

Los miembros inferiores, también neumopatías de diverso tipo y, fundamentalmente, está demostrado el efecto nocivo, perjudicial y hasta diría criminal del cigarrillo en el feto en el período de gestación del niño en el vientre materno, pero fundamentalmente también tenemos que reconocer que esta ley protege al que no fuma y es por eso que debemos exigir el cumplimiento estricto de la misma en todos los ámbitos que esta ley sabiamente señala.

Creo que no debo abundar más en consideraciones porque todos lo conocen y solicito a los señores senadores, fumadores y no fumadores que me acompañen en la sanción de esta ley tan importante para la salud de la provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Después de esta clase de concientización del señor senador Bronzi, vamos a proceder a la votación. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

12

Ley N° 5452

RATIFICACION DE LA LEY N° 4.497 (TENGA SE POR NOMBRE COMPLETO Y CORRECTO DE LA CIUDAD CAPITAL DE ESTA PROVINCIA EL DE SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DEL RIO SECO

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a tratar el Proyecto de Ley N° 4.497.

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- La Ratificación de la Ley N° 4.497 en el proyecto establece la utilización nominativa original de su fundación, tal como aparece en los más antiguos documentos que se justifica a mérito y razones culturales e históricas configurante en nuestro ser provincial. Asimismo, se faculta a los organismos estatales a seguir usando la actual

expresión reducida en los documentos oficiales y en todos aquellos casos que por razones así resultare aconsejable.

El Proyecto de Ley bajo análisis reproduce el texto de Ley N° 4.497 y por lo que se deroga dicha ley junto con toda otra normativa que se oponga a la presente ley, es que por lo solicitado voy a pedir a los señores senadores que me acompañen en la ley en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a proceder a la votación. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

13 Ley N° 5453

RATIFICACION DE LA LEY N° 5.280 (FOMENTO DE LAS INVERSIONES
EN LA INDUSTRIA DEL CINE)

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a tratar el Proyecto de Ley N° 5.280, dentro del marco de la Ley N° 5.382.

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- El Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados referido al Fomento de la Inversión en la Industria de Cine.

En dicho proyecto se busca impulsar las inversiones de la industria del cine y en todo el territorio de la Provincia, tratando con ello de alentar y promover el desarrollo turístico, cultural de nuestra Provincia y de la región.

Los beneficiarios serán las personas físicas-jurídicas cuyos proyectos justifiquen inversiones efectivas, habiéndose creado el Fondo de Fomento a la Industria del Cine, dejando constancia que a la fecha se han acordado créditos a compañías cinematográficas con fines de filmación de

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

H. C. de Senadores

H. Cámara Diputados
FOLIO
2249
San Luis

Legislatura de San Luis

Ley N° 5452

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

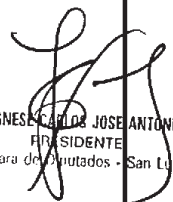
Art. 1°.- TÉNGASE por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO", nominativo original de su fundación, como aparece en los más antiguos documentos y a mérito de razones culturales e históricas configurantes de nuestro ser provincial.-


Art. 2°.- No obstante la restitución del nombre completo a la Ciudad, fáctese a los Organismos Estatales a seguir usando la actual expresión reducida en los documentos oficiales, y en todos aquellos casos en que por razones de practicidad así lo aconsejen.-


Art. 3°.- Derogar la Ley N° 4497.

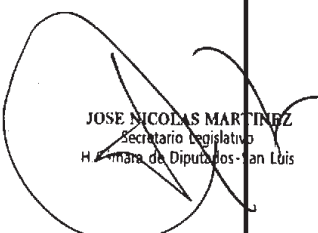
Art. 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

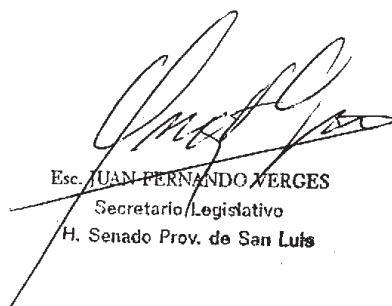

SERGNES CALDE DE JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



BLANCA RÉNÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

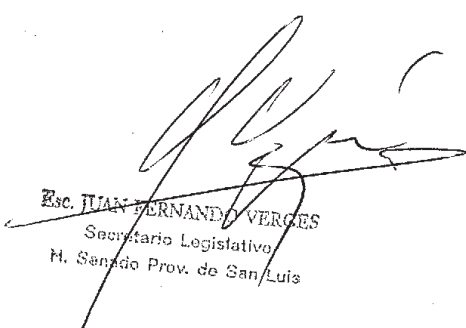

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

SECRETARÍA LEGISLATIVA
SAN LUIS



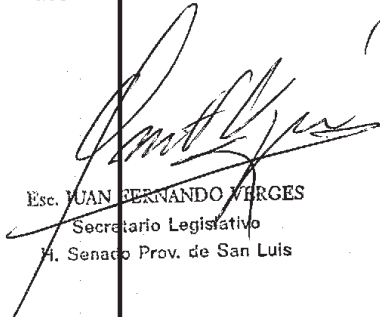
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa


SAN LUIS, 10 de Marzo de 2.004.-


Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5452 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 10 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-


Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

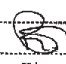

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 66 -HCS-2004.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Fecha: 11.03.04	Hora: 19.10
Fojas: dos (2)	
FIRMA	

1028/052/04 E.15 11/03/04	
Destino: p. conocimiento	
Calló: / /	Vivió: / /
Archivo:	
Firma	



necesario para determinar y especificar la colaboración de las reparticiones de su dependencia;

Que la citada Ley deroga lo dispuesto en la Ley Nº 2011 y toda otra norma que se oponga a la misma;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5443.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y por el Señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina
Sergio Gustavo Frelxes

correspondientes, procederá a: Llevar un registro Provincial de Celíacos, proporcionar el equipamiento de un Laboratorio Provincial donde se realice análisis de alimentos industrializados con la finalidad de detectar gluten; Elaborar un listado oficial de alimentos aptos para celíacos; La difusión e información a la comunidad de todo lo referente a dicha enfermedad y la coordinación con la Asociación Celíaca Argentina de toda actividad sobre dicha problemática;

Que en los lugares de jurisdicción provincial (hospitales, cárceles, etc...) la Provincia proveerá permanentemente los alimentos adecuados para el consumo de los celíacos concurrentes alojados;

Que el Poder Ejecutivo queda facultado para: que a través del área que corresponda y en coordinación con la Asociación Celíaca Argentina, se provea de alimentos adecuados a los celíacos carecientes y un control sanitario de los mismos;

Que en caso de urgencia sanitaria, podrá declarar de utilidad pública y expropiar materias primas o productos elaborados aptos para el consumo de los celíacos;

Que a través de los Ministerios correspondientes a las áreas de producción y comercio, fomentará a la industria para que elabore alimentos específicos y prevea en el ámbito provincial una circulación fluida de los productos alimenticios indispensables para la dieta Sin TAC (Sin Trigo, Avena, Cebada y Centeno) de los celíacos;

Que la citada Ley, deroga lo dispuesto en la Ley Nº 5037 y toda otra norma que se oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5450.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales y el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina
Sergio Gustavo Frelxes
Félix Quilroga Besso

**LEY Nº 5450
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Art.1º.- Declárase de interés provincial el estudio, la prevención, el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la enfermedad Celíaca.

Art.2º.- El Poder Ejecutivo por intermedio del o los Ministerios correspondientes, procederá a:

- a) Llevar un Registro Provincial de Celíacos.
- b) Propiciar el equipamiento de un Laboratorio Provincial donde se realice el análisis de alimentos industrializados con la finalidad de detectar gluten.
- c) Elaborar un listado oficial de los alimentos aptos para celíacos.
- e) La difusión e información a la comunidad de todo lo referente a dicha enfermedad y la coordinación con la Asociación Celíaca Argentina de toda actividad sobre dicha problemática.

Art.3º.- En los lugares de jurisdicción provincial (hospitales, cárceles, etc...) la Provincia proveerá permanentemente los alimentos adecuados para el consumo de los celíacos concurrentes o alojados.

Art.4º.- El Poder Ejecutivo a través del área correspondiente y en coordinación con la Asociación Celíaca Argentina, se proveerá de alimentos adecuados a los celíacos carecientes y un control sanitario de los mismos.

Art.5º.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para, en caso de urgencia sanitaria, declarar de utilidad pública y expropiar materias primas o productos elaborados aptos para el consumo de los celíacos.

Art.6º.- El Poder Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes a las áreas de producción y comercio, fomentará a la industria para que elabore alimentos específicos y prevea que en el ámbito provincial exista una fluida circulación de los productos alimenticios indispensables para la dieta Sin TAC (Sin Trigo, Avena, Cebada y Centeno) de los celíacos.

Art.7º.- Derogar la Ley Nº 5037 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-

Art.8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de marzo de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**LEY Nº 5452
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Art.1º.- Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de "San Luis de Loyola Nueva Medina de Rioseco", nominativo original de su fundación, como aparece en los más antiguos documentos y a mérito de razones culturales e históricas configurantes de nuestro ser provincial.-

Art. 2º.- No obstante la restitución del nombre completo a la Ciudad, facultése a los Organismos Estatales a seguir usando la actual expresión reducida en los documentos oficiales, y en todos aquellos casos en que por razones de practicidad así lo aconsejen.-

Art. 3º.- Derogar la Ley Nº 4497.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 587-MCT-2004
San Luis, 16 de Marzo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5450 y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se declara de interés provincial el estudio, la prevención, el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la enfermedad Celíaca;

Que el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del o los ministerios

DECRETO Nº 588-MLyRI-2004
San Luis, 16 de Marzo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5452; y,

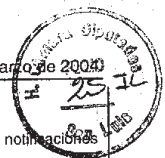
CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece la corrección del nombre de la Ciudad Capital, tal cual fuera nominada originalmente en oportunidad de su fundación; ello de conformidad a los registros de los más antiguos documentos;

Que mediante la citada Sanción Legislativa se instituyó que el nombre que

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° Año





deberá tenerse por completo y correctamente es el de "San Luis de Loyola Nueva Medina de Riosoco", por lo que deviene procedente disponer su promulgación; Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5452.
- Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.
- Art.3º.- Comunicar, publicar, dar a Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Martínez Petricca

Ins. 1; Jur. 50; U.E. 10; F.F. 1; C.Prog. 01; A.Cent. 01; Inc. 1 del Presupuesto vigente.-
Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practicar las notificaciones correspondientes.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Martínez Petricca
Mónica Sandra Pérez

DECRETO Nº 103-MLyRI-2004
San Luis, 4 de Febrero de 2004

VISTO:
El Expediente Nº 227.035-T-2001 por el que el ex-Secretario de Reinversión del Estado informa sobre los gastos dispuestos por esa área y llevados a cabo durante su gestión y conforme detalle de proveedores obrante a fojas 2 y 3; y,

CONSIDERANDO:
Que según surge del informe producido por el ex Ministro Secretario de Estado de Asuntos Legales y Técnicos a fojas 4/4 vía. y 5, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia a fojas B y dictamen de Fiscalía de Estado a foja 9/9 vía., las contrataciones fueron realizadas en violación al procedimiento reglado para la ejecución del gasto público previsto en la Ley Nº 5172 y normas concordantes, deviniendo por tal motivo nulas;

Que dichas contrataciones se llevaron a cabo a) sin contar el Organismo con crédito presupuestario; b) sin imputación preventiva, c) sin la autorización previa, d) sin respetar el procedimiento para la selección de los proveedores, e) sin acreditar la razonabilidad del precio a pagar, f) sin la intervención de Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (Ley 5065);

Que el Art. 25º de la Constitución Provincial establece que "La Provincia no es responsable de los actos que sus Funcionarios practican fuera de sus atribuciones. Son solidariamente responsables respecto del daño causado, los que ordenan y aceptan actos manifiestamente inconstitucionales de cualquier especie";

Que asimismo, el Art. 29º de la Ley Nº 5172 prevé que "Será nulo todo acto o contrato otorgado por cualquier autoridad, aún cuando fuere competente, que origine una obligación de Pago del Tesoro y que no se hubiere encuadrado en la normativa legal y reglamentaria sobre la ejecución del gasto público;

Que es de aplicación para el caso previsto en el Art. 4º de la Ley Nº 5374 y Art. 1º del Decreto Nº 57-MLyRI-2003;

Art.1º.- Declarar la nulidad, en los términos del Art. 29º de la Ley Nº 5172, de las contrataciones realizadas por el ex Secretario de Reinversión del Estado, según detalle de proveedores obrante a fojas 2 y 3 del Expediente Nº 227.035-T-2001.-

Notificar a Fiscalía de Estado.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Miguel Angel Martínez Petricca
Mónica Sandra Pérez

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO Nº 77-MLyRI-2004
San Luis, 27 de Enero de 2004

Art.1º.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y la Sra. Cortes Aparicio Annabella Julieta, DNI. Nº 20.413.982 y los Sres. Amoros Jose Antonio, DNI. Nº 12.038.915 y Decena Marcelo Eduardo, DNI. Nº 16.673.585, a partir del 1 de enero al 31 de marzo del año 2004.

Reconocer la prestación de servicios de la Sra. Cortes Aparicio Annabella Julieta, DNI. Nº 20.413.982; y los Sres. Amoros José Antonio, DNI. Nº 12.038.915 y Decena Marcelo Eduardo, DNI. Nº 16.673.585, a partir del 11 de diciembre al 31 de diciembre del año 2003.

Imputar el presente gasto al rubro Ins. 1, Jur. 10, U.E. 10, F.F. 1, C.Prog. 01, Inc. 1, del Presupuesto vigente.

Por intermedio del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practicar las notificaciones correspondientes.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Martínez Petricca
Mónica Sandra Pérez

DECRETO Nº 164-MLyRI-2004
San Luis, 9 de Febrero de 2004

Art.1º.- Prorrogar la vigencia de las Altas de Beneficios homologadas por Decreto Nº 2259-MTC-2003, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de enero de 2004, que se indican a continuación:

Beneficiario	Documento
Aiello, Jorge Lorenzo	6804159
Angio, Rosana Beatriz	22422650
Baudry, Mirtha Gladys	10351602
Blanco Giacardi, Miguel Angel	23153472
Bustos, Juan Carlos	6818577
Cabrillana, María Andrea	23986287
Celdran, Analía Dora	24719319
Delgado Insua, María Carolina	23637941
Dominguez, Juan Domingo	8686011
Falco, Rosa Edit	5669482
Flores, Jorge Horacio	6628128
Gallardo, Juan Nicolás	7669011
Gallastegui, Analía	21910302
Gatica, María del Carmen	12711544
Gobelli, Arturo Guido	8686019
González Villegas, Claudio César	24743191
Longhi, Carlos Alberto	4926421
Menna, Vanina Paola	25698435

DECRETO Nº 96-MLyRI-2004
San Luis, 3 de Febrero de 2004

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año en curso, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en Fiscalía de Estado:

Baretto, Ana Gabriela	DNI. Nº 22.067.237
Carballe, Rogelio Antonio	DNI. Nº 21.795.183
Carranza, Blanca Lis	DNI. Nº 18.449.079
Corica, Fernando Gabriel	DNI. Nº 26.213.808
Chada, María Nazarena	DNI. Nº 21.382.160
Durán María del Valle	DNI. Nº 24.207.111
Feliciani, Sergio Hernán	DNI. Nº 20.033.913
Jacoby, Pablo Miguel	DNI. Nº 10.704.578
Lucero Gagliardi, Federico	DNI. Nº 24.681.783
Martínez, Vicenta Filomena	DNI. Nº 06.277.324
Pereyra, María Carolina	DNI. Nº 18.570.087
Ponce, Enciso Mario Alfredo	DNI. Nº 17.123.406
Samiento, Ricardo Arturo	DNI. Nº 07.669.542
Valdez, Ramón Eduardo	DNI. Nº 08.314.628

Imputar el gasto al rubro:

H. CAMERA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Biblio Nº. Año